

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0006/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		31/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente Recurso de Apelación RAP-0006/2023-IV del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 17 de la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la sentencia dictada dentro del Recurso de Apelación RAP-0006/2023-IV de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno de este Tribunal, en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0068/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		01/09/2023	Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0052/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		01/09/2023	Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0056/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		04/09/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXXX XXXXXXXXXXXX XXXX respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0002/2023-IV	DERIVADO DE DENUNCIA PRESENTADA POR DAVID ALFARO GARCÉS		04/09/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento administrativo, se advierte que el término de tres días hábiles concedido a las partes, mediante proveído de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, para que conforme al artículo 137 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera, ha fenecido; sin que a la fecha hayan desahogado la vista en el término concedido en el proveído mencionado; por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0026/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/188/2021.-		04/09/2023	visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, y en virtud de que no existe recurso pendiente alguno por resolver, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0030/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		04/09/2023	Por otro lado y visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, y en virtud de que no existe recurso pendiente alguno por resolver, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0012/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		04/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento... del que se advierte, que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente... se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES. LEA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL ENLACE. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0002/2023-IV	DERIVADO DE DENUNCIA PRESENTADA POR DAVID ALFARO GARCÉS		05/09/2023	Por otro lado y visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, y en virtud de que no existe recurso pendiente por resolver, y de que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente con fundamento en el artículo 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0032/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		05/09/2023	Por otro lado y visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, y en virtud de que no existe recurso pendiente alguno por resolver, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha ocho de marzo de dos mil veintitres, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 208, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, al no existir alguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0015/2023-IV	DIANA ELIZABETH NAVARRO GARCÍA		05/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, consecuentemente y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA RESOLVER CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0048/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		06/09/2023	Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0021/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		06/09/2023	Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0070/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		06/09/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para inconformarse con la sentencia dictada en autos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada, la sentencia dictada el ocho de agosto de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0003/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		06/09/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para inconformarse con la sentencia dictada en autos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada, la sentencia dictada el cuatro de agosto de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA CONJUNTA MICH/FPMS-FINANZAS/17		07/09/2023	En consecuencia, se instruye al Actuario de esta Sala Especializada para que notifique debidamente el proveído de fecha treinta de agosto de dos mil veintitres a la Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0069/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		08/09/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para informarse con la sentencia dictada en autos; en consecuencia, se declara que ha usado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0009/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		08/09/2023	Consecuentemente, existe imposibilidad legal para que esta Cuarta Sala Especializada pueda avocarse al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa remitido en su momento por la Directora General de Substanciación de la Auditoría Superior de Michoacán en contra de María Yesmín Sánchez Huerta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0063/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		08/09/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento... se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, consecuentemente... se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento... y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0062/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		08/09/2023	Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, consecuentemente y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa... se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0011/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		08/09/2023	toda vez que la autoridad substanciadora del procedimiento ha informado a esta Sala Especializada que no ha emplazado a la presunta responsable a efecto de que se celebre la audiencia inicial del procedimiento, actuaciones que corresponden a la etapa de substanciación del procedimiento, en consecuencia, no es posible que se inicie con la etapa de resolución prevista en el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en razón de que la autoridad substanciadora no ha concluido la etapa de substanciación prevista en las fracciones I a la VII del artículo 208 de la referida ley. Consecuentemente, existe imposibilidad legal para que esta Cuarta Sala Especializada pueda avocarse al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa remitido en su momento por la Directora General de Substanciación de la Auditoría Superior de Michoacán en contra de María Yesmín Sánchez Huerta.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES. SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
-----	------------	---------------------------------	-----------	------------------	---------

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0010/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		12/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y en virtud de la determinación de conclusión del procedimiento dictada por esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas mediante proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés. Consecuentemente, en razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación pendiente que realizar dentro de este procedimiento, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala y sin perjuicio de que la autoridad substanciadora, una vez concluida la etapa de substanciación del procedimiento remita nuevamente el expediente de responsabilidad administrativa número ASM/DGS/AC-E/2020/2023-006, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0008/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		14/09/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación... se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 17 de la Ley de Amparo a las partes, para presentar demanda de amparo e inconformarse con la sentencia dictada en autos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara que la resolución dictada dentro del Recurso de Apelación de fecha... ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... se ordena remitir a la Quinta Sala Especializada. Copia certificada de la resolución... así como los autos originales del expediente... En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo...  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0037/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		14/09/2023	Por otro lado y visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, y en virtud de que no existe recurso pendiente alguno por resolver, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitres, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0061/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		14/09/2023	Por otro lado y visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, y en virtud de que no existe recurso pendiente alguno por resolver, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitres, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0059/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		14/09/2023	Se tiene por recibido el oficio número... mediante el cual la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada... remite el expediente del Procedimiento... así como copia certificada de la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional... Por otro lado y visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento... se declara ejecutoriada la sentencia de fecha... elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo...  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0005/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		15/09/2023	Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0011/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		15/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y en virtud de la determinación de conclusión del procedimiento dictada por esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas mediante proveído de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés. Consecuentemente, en razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación pendiente que realizar dentro de este procedimiento, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala y sin perjuicio de que la autoridad substanciadora, una vez concluya la etapa de substanciación del procedimiento remita nuevamente el expediente de responsabilidad administrativa número ASM/DGS/AC-E/2020/2023-007, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0038/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1327/2020.-		15/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, y en virtud de que no existe recurso pendiente alguno por resolver, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0042/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		15/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, y en virtud de que no existe recurso pendiente alguno por resolver, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha once de abril de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTO A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0012/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		19/09/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento... se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, consecuentemente... se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento... y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado instructor para que emita la resolución definitiva...  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA CONJUNTA MICH/FPMS-FINANZAS/17		20/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y en virtud de la determinación de conclusión del procedimiento dictada por esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas mediante proveído de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés. Consecuentemente, en razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación pendiente que realizar dentro de este procedimiento, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala y sin perjuicio de que la autoridad substanciadora, una vez concluida la etapa de substanciación del procedimiento remita nuevamente el expediente de responsabilidad administrativa correspondiente, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	PRA-0002/2023-IV	DERIVADO DE DENUNCIA PRESENTADA POR DAVID ALFARO GARCÉS		20/09/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, consecuentemente, y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0007/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		25/09/2023	En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0009/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		26/09/2023	<p>Vista la certificación que antecede, de la que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la sentencia de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación RAP-0009/2023-IV; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, y toda vez que la resolución citada anteriormente ha causado ejecutoria, se ordena remitir a la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, copia certificada de la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno de este Tribunal, así como el expediente original del PRA-0044/2022-V, en tres tomos con doscientas fojas útiles. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0027/2023-IV	ZAYRA JAZMÍN UREÑA CISNEROS		27/09/2023	queda enterado de su contenido y admite a trámite el Recurso de Apelación, en términos de lo dispuesto por los artículos 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán por disposición expresa en su numeral 118; circunstancia que se manda hacer del conocimiento del Magistrado de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RUTAS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0002/2023-IV	DERIVADO DE DENUNCIA PRESENTADA POR DAVID ALFARO GARCÉS		28/09/2023	En razón de lo anterior dígamele que no ha lugar a la solicitud que realiza, en virtud de que en términos del artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Administrativas en su párrafo quinto señala que en ningún caso, en los procedimientos de responsabilidad administrativa podrá dejar de actuarse por más de seis meses sin causa justificada; en caso de actualizarse dicha inactividad, se decretará la caducidad de la instancia; supuesto que no se actualiza en este caso toda vez que con fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés se acordó el cierre de instrucción del procedimiento y se ordenó poner los autos a la vista del Magistrado Instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	PRA-0004/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA NO. DECAOP/OIC-SCOP/004/EMPRESTITO/SCOP/2017.-		28/09/2023	Tomando en consideración que del expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA-3A-040/2021, remitido a esta actante, emana de una investigación por presuntas faltas administrativas, realizada por la Jefatura de Departamento de Investigación y Denuncias donde determinó en el Informe de Presunta responsabilidad Administrativa que la falta atribuida al presunto responsable, es grave, al encuadrarla en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA CONSULTA.